



ORDENANZA

VISTO: La necesidad de contar con un equipo compactador, para la recolección de residuos domiciliarios de la localidad.

Y CONSIDERANDO: Que en la actualidad, la administración municipal no cuenta con quipos apropiados para llevar adelante las tareas relacionadas en el visto, por lo que, para el cumplimiento del fin específico, es necesario la rápida adquisición de una herramienta a los fines de ser instalado en la unidad motriz recientemente adquirida por la Municipalidad.

Que las características especiales del producto pretendido, las fuertes perspectivas de aumento de los precios y la demora en entrega de productos, hacen necesario recurrir al mecanismo previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, vigente para las contrataciones municipales.

Que la unidad a adquirir debe ser un "compactador de residuos" para instalar sobre camión, con los accesorios necesarios para que cumpla con la finalidad pretendida.

Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para una eventual adquisición, la propuesta más conveniente fue la de la firma SCORZA, CUIT 30-51973379-6, conforme surge de la documentación adjunta.

Que el precio al que se ofertó la unidad, fue de \$ 26.140.000,00.- IVA Incluido, pudiéndose abonar hasta en tres (3) cuotas iguales y consecutivas con cheques entregados contra orden de compra.-

Que esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios para los vecinos.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE



ORDENANZA N° 1207/2023

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS marca SCORZA Modelo CS8 nuevo con capacidad de 17 m³, a la firma LUIS J. D. SCORZA y Cía. S.A. CUIT 30-51973379-6 y cuyos demás datos y características surgen de la documentación adjunta.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 26.140.000,00.-) IVA Incluido, que podrán ser abonados en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas con cheques de pago diferido.

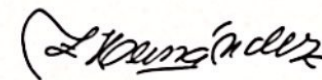
ARTÍCULO 3°: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.



LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta